



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Cinco (05) de julio dos mil veintitrés (2023)

DESPACHO COMISORIO:	No. 017
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	GIOVANNI EZEQUIEL VARGAS
DEMANDADO:	EDGAR JAVIER PENEDA
RADICADO:	631114089001-2021-00031-00
RADICADO INTERNO:	635944089001-2022-00007
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 380

En atencion a la manifestacion contenida en el auto calendado a 29 de junio del año en curso, proferido por la autoridad comitente, **AUXÍLIESE** por esta oficina al señor Juez 4° Civil Municipal de Tunja, Boyaca, en el despacho comisorio No. 017, calendado a 08 de mayo de 2023, librado dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se subcomisiona por estar permitida dicha facultad por el comitente, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del vehiculo automotor identificado con las placas SRP-493, ubicado en el parqueadero AUTOCUSTODIAS S.A.S, Urbanización Villa del Sol, finca La Vega del muniicpio de Quimbaya, Quindío, al señor Secretario de Tránsito Municipal de Quimbaya o quien haga sus veces (Parágrafo único artículo 595 C.G.P.), a quien se librará el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso.

El Juzgado designa como secuestre depositario de bienes, al señor CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 18.493.430, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de la cual dispone el Despacho y puede ser localizado en la Calle 22 # 16-54, Of. 205, y en el número celular 3014594643.

Como honorarios por la asistencia a la diligencia, al auxiliar designado, el Juzgado le fija la suma de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 310.000) MCTE, los cuales se cancelarán en el acto por el apoderado judicial de la parte interesada.

Se ADVIERTE al comisionado de la obligación que tiene de informar al auxiliar de la justicia de la fecha y hora de la diligencia, y en caso de que sea estrictamente necesario relevarlo del cargo y nombrar otro, informando al Despacho la razón de su relevo, so pena de que su incumplimiento sea informado al superior. De igual forma, se servirá hacerle alusión al auxiliar de la justicia, de las advertencias expresas contenidas en los artículos 49, 50, 51, e inciso final del artículo 500 del Código General del Proceso y 41 del Decreto Número 2651 de 1991.

Librese la comunicación respectiva.

Cumplido lo anterior devuelvase la actuacion surtida al funcionario de conocimiento.

Finalmente, se pone en conocimiento a la parte interesada que dicha actuacion, que dio como origen la expedicion del despacho comisorio 005, del 05 de julio de 2023, emanado por este despacho judicial, deber ser remitida directamente por la parte demandante a la Secretaría de Tránsito de esta municipalidad y a la ventanilla única de la Alcaldia Municipal de Quimbaya, Quindio, radicando junto con el despacho comisorio acotado en antelacion, cada uno de los documentos relacionados como insertos, a fin de que la autoridad subcomisionada adelante de manera diligente y sin contratiempos la diligencia de secuestro. Ahora bien, si pasados 30 dias la parte interesada no



demuestra que radicó los documentos ante la autoridad administrativa subcomisionada, devuélvase sin diligenciar, por falta de interés la presente comisión.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 079 DEL
06 DE JULIO DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

11 DE JULIO DEL 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdb629bb72886261382668084d95f95e825482916ee89f4d9e378b9e0192bc08**
Documento generado en 05/07/2023 02:33:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>